

## **Apoyo complementario 2015 para reforzar las condiciones seguridad, bioseguridad y procesos de acreditación de laboratorios. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

---

Este documento amplía la información de la Convocatoria “Apoyo complementario 2015 para infraestructura relacionada con seguridad, bioseguridad y certificación de laboratorios” y se relaciona con los criterios y requisitos de participación, estructura de la propuesta, rubros financiables, proceso de evaluación y su selección.

El contenido de este documento es el siguiente:

1. Introducción
2. Objetivos del Programa
3. Requisitos generales de participación
4. Desglose financiero y rubros financiables
5. Proceso de evaluación y criterios de selección
6. Formalización de apoyo a propuestas aprobadas
7. Seguimiento de los apoyos a los proyectos
8. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos
9. Previsiones éticas, ambientales y de seguridad
10. Consideraciones generales
11. Comunicación pública del conocimiento
12. Glosario

### **1. Introducción**

Los presentes Términos de Referencia son de observancia obligatoria y establecen las reglas y directrices que regularán la Convocatoria “Apoyo complementario 2015 para infraestructura relacionada con seguridad, bioseguridad y certificación de laboratorios”, en sus diferentes fases de ejecución, desde la presentación de propuestas, el establecimiento de los criterios de selección, la formalización de los Convenios, la asignación de los recursos, la presentación de informes, técnicos y financieros, el seguimiento y la validación de procesos inherentes al desarrollo de la misma. El apoyo otorgado será por única vez.

### **2. Objetivos**

- Reforzar la infraestructura, equipamiento y espacio físico para el adecuado desempeño de sus actividades de investigación en un marco de seguridad que les permita expandir las capacidades científico-tecnológicas de sus áreas de trabajo.
- Fortalecer las condiciones de seguridad, bioseguridad, contención y biocontención en temas representativos de relevancia nacional.
- Promover la certificación y acreditación de laboratorios y técnicas con estándares internacionales de medición.

## Apoyo complementario 2015 para reforzar las condiciones seguridad, bioseguridad y procesos de acreditación de laboratorios. TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 3. Requisitos generales de participación

Cumplir con los siguientes requisitos:

- Participantes en la propuesta con el RENIECYT vigente.
- Finalizar el formato de solicitud, el cual deberá llenarse en la página electrónica del Sistema de Fondos CONACYT disponible en:  
<http://epmwserv.main.conacyt.mx:9093/psp/FONDOS/?cmd=login&languageCd=ESP>
- Carta compromiso, documento que deberá contener:
  - a. El interés por la propuesta con relación a la temática de que se trate.
  - b. El compromiso de apoyar y otorgar las facilidades para el desarrollo del proyecto.
  - c. Apoyo institucional donde adicionalmente se garantice el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones
- Copia del Aviso de utilización confinada presentado ante la autoridad competente, o quienes aún no la han presentado, entregar carta de intención, firmada por el Representante Legal de la institución.

#### 3.1 De la denominación del proyecto.

La propuesta de proyecto deberá hacer referencia al nombre del laboratorio en donde aplicarán los recursos.

### 4. Desglose financiero y rubros financiados.

Se apoyarán los gastos y las inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar plenamente justificados en función de los requerimientos a subsanar en cuestión de seguridad, bioseguridad, contención, biocontención y certificación de laboratorios. Los rubros que pueden ser financiados son:

- **Equipo científico de laboratorio.-** Equipo mayor, herramientas específicas asociadas, sus accesorios y periféricos que puedan ser inventariados para el uso en un laboratorio, que sean acordes a la temática del proyecto y que cumplan con las normas oficiales mexicanas.
- **Mantenimiento de equipo.-** Mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, accesorios y periféricos del laboratorio para conservar su óptimo rendimiento y elevar o mantener su desempeño dentro de estándares de seguridad.
- **Herramientas y accesorios.-** Todo aquel instrumental y partes complementarias al equipo científico que puede ser usado en un laboratorio para la seguridad, bioseguridad, contención y biocontención.
- **Impuestos y gastos por concepto de importación de equipo de laboratorio.-** Gastos derivados del pago de derechos de importación, transporte y gestión aduanal por adquisición de equipo científico de Laboratorio.
- **Certificación de sistemas de normalización internacional.-** Pago para la acreditación o certificación del Laboratorio ante entidades autorizadas para la obtención de reconocimientos normativos internacionales. Pueden considerarse los gastos de mantenimiento de la certificación-acreditación por renovación.

## Apoyo complementario 2015 para reforzar las condiciones seguridad, bioseguridad y procesos de acreditación de laboratorios. TÉRMINOS DE REFERENCIA

- **Software especializado.-** Adquisición de licencias de programas específicos desarrollados por terceros para la operación del Laboratorio dentro de los estándares de seguridad. No aplica para paquetería de oficina.
- **Obra civil e instalaciones.-** Gastos correspondientes a trabajos de construcción, ampliación, remodelación, adecuación, mantenimiento preventivo y correctivo, del espacio físico del laboratorio asociado a la seguridad, bioseguridad, contención o biocontención.
- **Comisiones bancarias.-** Gastos derivados del manejo y operación de la cuenta bancaria asociada al proyecto.
- **Auditorías.-** Pago por servicios de auditoría para validación del informe financiero final, efectuado preferentemente por un despacho autorizado por la Secretaría de la Función Pública. Para efecto de este rubro pueden buscar despachos en: [http://www.funcionpublica.gob.mx/web/doctos/ua/scagp/dgae/auditorias-externas/listado\\_de\\_firmas\\_de\\_audidores\\_externos\\_elegibles\\_septiembre.pdf](http://www.funcionpublica.gob.mx/web/doctos/ua/scagp/dgae/auditorias-externas/listado_de_firmas_de_audidores_externos_elegibles_septiembre.pdf)

Si por necesidades del desarrollo del proyecto se requiere transferir entre las partidas, deberán solicitarla con un mes de anticipación para su validación por el CTA. En su caso, únicamente se podrá transferir entre los rubros del gasto corriente o por otro lado, del gasto corriente al gasto de inversión. Por el objetivo principal de esta Convocatoria nunca se podrá transferir de gasto de inversión a gasto corriente.

### Gastos e inversiones NO elegibles.

- Adquisición y/o arrendamiento de muebles (incluye vehículos) e inmuebles.
- Contratación de personal regularizable.
- Honorarios, sueldos y salarios para cualquier persona que trabaje en el laboratorio.
- Becas de cualquier tipo.
- Mobiliario de oficina.
- Material de difusión no justificado en la operación del laboratorio.
- Membresías a sociedades científicas.
- Equipo y gastos de telefonía fija o móvil.
- Cualquier tipo de apoyo secretarial.
- Pago de servicios profesionales externos o de apoyo consultivo salvo los correspondientes a la elaboración del informe financiero final auditado.
- Insumos de cualquier tipo para la operación de oficina.
- Pago de mantenimiento o renovación de derechos de propiedad intelectual.
- Gastos correspondientes a cualquier trabajo ornamental.

## 5. Proceso de evaluación y criterios de selección.

### 5.1 Instancias de Evaluación.

El proceso de evaluación de las propuestas será conducido por las Instancias de Evaluación constituidas para este propósito. Estas revisarán y dictaminarán la calidad y factibilidad técnica-financiera. Para tal motivo, las Instancias de Evaluación se conformarán por expertos o especialistas seleccionados preferentemente del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados

## **Apoyo complementario 2015 para reforzar las condiciones seguridad, bioseguridad y procesos de acreditación de laboratorios. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

(RCEA) o de investigadores reconocidos del extranjero considerando la temática de la propuesta.

### **5.2 Proceso de evaluación.**

El proceso de evaluación de la presente convocatoria será de la siguiente manera:

#### **5.2.1 Fase 1. Verificación del cumplimiento de los requisitos (Elegibilidad).**

De acuerdo con los procedimientos internos del CONACYT, sólo las propuestas revisadas que cumplan con los requisitos establecidos en este documento serán sometidas a la siguiente fase.

#### **5.2.2 Fase 2. Calidad y factibilidad técnica-financiera.**

Las propuestas serán sometidas a una evaluación de calidad y factibilidad técnica-financiera, considerando su planteamiento, alcance de objetivos y metas planteadas.

Los principales criterios de selección a considerar en esta fase, son los siguientes:

- a. La claridad y congruencia entre las necesidades a solventar, el equipo solicitado y el impacto que tendrá en las actividades académicas y de servicio del Laboratorio.
- b. La estrategia de acción que permita alcanzar los objetivos establecidos.
- c. La solidez y justificación del presupuesto considerado.

### **5.3. Selección de propuestas.**

Con los resultados de la fase anterior, se llevará a cabo una reunión de evaluación a través de una Comisión, integrada por expertos quienes analizarán las propuestas susceptibles de recibir apoyo. Esta Comisión de Evaluación formulará una recomendación que será, en su caso, validada por el CONACYT.

Se informará a los proponentes, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del CONACYT, sobre los montos aprobados para cada proyecto.

En el caso de propuestas no aprobadas, se comunicará a los responsables técnicos las razones por las cuales ésta no fue seleccionada.

En todos los casos, el dictamen será irrevocable.

## **6. Formalización de apoyo a propuestas aprobadas.**

### **6.1 Firma del Convenio de Asignación de Recursos.**

**6.1.1** Los proponentes que resulten seleccionados para ser apoyados, deberán firmar un Convenio de Asignación de Recursos (CAR), en el cual se establecerán los compromisos de las partes, para el desarrollo del proyecto y los términos y condiciones para su ejecución.

**6.1.2** De ser el caso, el CAR deberá incorporar, los ajustes solicitados al proyecto por las instancias de evaluación o del CONACYT.

**6.1.3** El proponente, ahora sujeto de apoyo, coordinará el proyecto y fungirá como interlocutor ante el CONACYT durante todo el desarrollo del proyecto hasta su conclusión, asumiendo los derechos y obligaciones que le corresponden.

### **6.2 Cuenta bancaria específica del proyecto.**

**6.2.1** El responsable administrativo deberá llevar un control específico del proyecto, para lo cual

## **Apoyo complementario 2015 para reforzar las condiciones seguridad, bioseguridad y procesos de acreditación de laboratorios.**

### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

deberá abrir a nombre del sujeto de apoyo, una cuenta de cheques no productiva y mancomunada entre el responsable técnico y el responsable administrativo en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto.

En caso de que el sujeto de apoyo así lo requiera, las ministraciones podrán canalizarse en su cuenta concentradora, para lo cual deberá asignar una subcuenta específica para el proyecto, notificando al CONACYT a fin de que se acredite la misma.

**6.2.2** Los recursos depositados en dicha cuenta, sólo deberán ser retirados para cubrir los gastos y compromisos del proyecto, de acuerdo con el CAR.

#### **6.3 Plazo y consideraciones para la formalización.**

**6.3.1** Los sujetos de apoyo tendrán por plazo el que se establezca en la publicación de resultados de la convocatoria, para formalizar a través del sistema de fondos del CONACYT el Convenio de Asignación de Recursos mediante firma electrónica de los responsables técnico, administrativo y del representante legal del sujeto de apoyo. Asimismo, deberán entregar carta bancaria con los datos de la cuenta y el recibo institucional o factura por el monto total autorizado.

**6.3.2** No cumplir en tiempo con estos requisitos, podrá ser motivo de cancelación del apoyo.

#### **6.4 Monto aprobado y ministración.**

**6.4.1** El monto de recursos que se asigne al proyecto por parte del CONACYT será únicamente el que apruebe el Comité Técnico y de Administración y se establezca en el CAR suscrito.

**6.4.2** El depósito de los recursos se hará después de la firma del Convenio respectivo.

**6.4.3** El proyecto iniciará a partir de la firma del Convenio

### **7. Seguimiento de los apoyos a los proyectos.**

#### **7.1 Seguimiento de proyectos.**

**7.1.1** El sujeto de apoyo coordinará, entre otros, los aspectos técnico y administrativo del proyecto, así como la integración de los informes técnicos-financieros de acuerdo con los tiempos establecidos.

**7.1.2** Durante el desarrollo del proyecto se deberá observar las normas y disposiciones aplicables y el CAR.

#### **7.2 Informes de Seguimiento Técnico y Financiero.**

**7.2.1** Para efectos de seguimiento, deberán presentarse el informe técnico y financiero por cada una de las etapas y en los tiempos establecidos en el Cronograma de Actividades anexo al CAR.

**7.2.2** Los informes técnicos y financieros, deberán presentarse por los responsables técnico y administrativo respectivamente, en las fechas comprometidas en el CAR y con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento, utilizando los formatos que se les indique.

#### **7.3 Informes finales.**

**7.3.1** Informe técnico final: Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de

## Apoyo complementario 2015 para reforzar las condiciones seguridad, bioseguridad y procesos de acreditación de laboratorios. TÉRMINOS DE REFERENCIA

cuentas del Gobierno Federal, el sujeto de apoyo, a través del responsable técnico del proyecto, deberá entregar un informe final que incluya las actividades, los entregables y resultados comprometidos del proyecto, indicando el impacto obtenido.

Asimismo, éste se evaluará como base para el cierre del proyecto.

**7.3.2 Informe financiero auditado:** El sujeto de apoyo, a través de su responsable administrativo, deberá entregar un informe financiero final, debidamente auditado y validado.

### 7.4 Auditorías al Proyecto

El **CONACYT** se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita del o los beneficiarios. Cabe aclarar que estas auditorías se podrán hacer al proyecto, más no a la institución.

## 8. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.

- 8.1** La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- 8.2** El **CONACYT** establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.
- 8.3** De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, es obligación de los sujetos de apoyo de cualquier fondo del CONACYT, proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación y dar el crédito correspondiente en propuestas, publicaciones, materiales, exhibiciones y otros entregables resultantes del apoyo.
- 8.4** Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del CONACYT, que respetará la confidencialidad, derechos de propiedad intelectual y disposiciones aplicables.
- 8.5** Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en el convenio de asignación de recursos.

## 9. Previsiones éticas, ambientales y de seguridad.

El sujeto de apoyo cumplirá durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión con la legislación aplicable, especialmente en materia ambiental y de protección a la bioseguridad y la biodiversidad; las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación y la normatividad institucional en materia de seguridad.

En caso de aplicarse, el sujeto de apoyo deberá disponer de los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones de las autoridades facultadas, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

- a. Estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
- b. Estudios o experimentos con la participación de seres humanos. Deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.

## Apoyo complementario 2015 para reforzar las condiciones seguridad, bioseguridad y procesos de acreditación de laboratorios. TÉRMINOS DE REFERENCIA

- c. Experimentos con animales. Deberá proporcionar la información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- d. Proyectos cuyo desarrollo involucre materiales nucleares, radiactivos, fuentes de radiación ionizante, sustancias tóxicas o patógenas. Deberán contar con la aprobación de las autoridades competentes en seguridad nuclear y protección contra riesgos sanitarios.
- e. Colección de especies en áreas protegidas. Deberá presentar permiso respectivo.
- f. Proyectos que impliquen exploración y excavación, deberán presentar los permisos correspondientes.
- g. Asimismo, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas.

### 10. Consideraciones generales.

- 10.1 No se tomarán en cuenta las solicitudes de las instituciones y/o los investigadores que presenten adeudos o conflictos no resueltos con proyectos apoyados por la Dirección de Redes Temáticas de Investigación.
- 10.2 El número y monto de las propuestas aprobadas estará sujeto a su evaluación favorable y a la suficiencia presupuestal del CONACYT.
- 10.3 El proponente, bajo protesta de decir verdad, declarará en el formato de solicitud, que la propuesta que presenta no ha tenido ni tiene apoyo o financiamiento de un programa o instrumento del CONACYT.
- 10.4 La interpretación del contenido de la presente Convocatoria y sus Términos de Referencia, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el CONACYT.

### 11. Comunicación pública del conocimiento.

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso de transformación, desarrollo social y económico; dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

De conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

Los sujetos de apoyo, como parte de sus compromisos al inicio del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo de los objetivos del proyecto y de los resultados esperados. La información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso, el CONACYT organice.

### 12. Glosario

- **Carta compromiso para el cumplimiento de previsiones éticas, ambientales y de seguridad:** Documento suscrito por el Responsable Técnico y el Representante Legal del proponente, en la que se compromete a cumplir durante el desarrollo del proyecto con la

## Apoyo complementario 2015 para reforzar las condiciones seguridad, bioseguridad y procesos de acreditación de laboratorios. TÉRMINOS DE REFERENCIA

legislación aplicable, especialmente en materia ambiental y de protección a la bioseguridad y la biodiversidad; las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación y la normatividad institucional en materia de seguridad.

- **CONACYT:** Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- **Convenio de Asignación de Recursos (CAR):** El instrumento legal que suscribe la Institución Sede con el CONACYT para formalizar el otorgamiento de los apoyos aprobados en términos de las disposiciones aplicables.
- **Bioseguridad de OGMs:** La bioseguridad tiene como objetivo el evitar la presencia, dispersión y establecimiento del material genético recombinante en el medio ambiente, por lo que las estructuras de contención deberán evitar la salida de polen, semillas, propágulos, células, etc., fuera de dichas estructuras, a menos que todo el material haya sido previamente inactivado de manera eficiente.
- **CTI:** Ciencia, tecnología e innovación.
- **Instancia de Evaluación:** Grupo de expertos o especialistas preferentemente seleccionados del RCEA, los cuales tendrán la función de evaluar las propuestas.
- **LCyT:** Ley de Ciencia y Tecnología.
- **OGMs:** Organismos Genéticamente Modificados
- **Programa General de Trabajo:** El instrumento que contiene la descripción de los objetivos, etapas, metas, actividades, entregables y plazos, así como el presupuesto para el desarrollo del Proyecto.
- **Propuesta:** El formato de solicitud en línea establecido por el Sistema de Fondos del CONACYT, en el que se describe al potencial proyecto.
- **Proyecto:** Propuesta aprobada por las instancias de evaluación.
- **RCEA:** Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados, conformado por investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales.
- **Representante Legal:** Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a nombre del Sujeto de Apoyo y firmar el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.
- **Responsable Administrativo:** Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el CONACYT, del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados para el desarrollo del proyecto, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos.
- **Responsable Técnico:** Persona física responsable ante el CONACYT de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos, de la generación de los entregables comprometidos y de la elaboración de los informes técnicos de avance y logros alcanzados.
- **Sujeto de Apoyo:** Instancia beneficiada con recursos del CONACYT, que podrán ser; Universidades e instituciones de educación superior pública y privada, centros públicos de investigación e institutos nacionales de salud.